



Municipalidad Provincial de Huaral

DECRETO DE ALCALDÍA N° 011-2017-MPH

Huaral, 28 de noviembre de 2017

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe Técnico N° 004-2017-MPH-GRAT-SGRTR emitido por la Sub Gerencia de Registro Tributario y Recaudación y el Informe N° 068-2017-MPH-GRAT emitido por la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, sobre la prórroga de beneficios tributario 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 025-2017-MPH la Municipalidad Provincial de Huaral, aprobó la Campaña: "Beneficios para el Pago de Deudas Tributarias", siendo publicada en el Diario oficial "El Peruano" con fecha 30 de Setiembre del 2017.

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria de la Ordenanza N° 025-2017-MPH se facultó a la Alcaldesa para que, de considerarlo necesario, mediante Decreto de Alcaldía, disponga la prórroga de la vigencia de los alcances señalados en la presente Ordenanza.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 009-2017-MPH se dispuso la prórroga de la vigencia de los alcances de la mencionada Ordenanza por 30 días calendarios adicionales, según la Segunda Disposición Complementaria.

Que, mediante los informes del visto, la Sub Gerencia de Registro Tributario y Recaudación y la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria indican que de acuerdo a los informes y reportes de ingresos, existe un gran número de contribuyentes y administrados que han optado, en el referido beneficio, por regularizar el estado de sus obligaciones tributarias, y siendo que en dicho plazo no lograran gozar de los beneficios otorgados, resulta necesario disponer la prórroga del término de vigencia de los beneficios establecidos; por lo que proponen prorrogar, hasta el 30 de diciembre de 2017, la fecha del vencimiento de los Beneficios para el Pago de las Deudas Tributarias.

ESTANDO A LO EXPUESTO, A LAS NORMAS VIGENTES SEÑALADAS Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES EN EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR el plazo de vigencia establecido en la Primera Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 025-2017-MPH, por 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, debiéndose de publicar en el Diario oficial El Peruano y en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huaral (www.munihuaral.gob.pe)

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas, Secretaría General, Subgerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, Subgerencia de Imagen Institucional, el fiel cumplimiento del presente Decreto; según sus propias competencias.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral

